

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

26.986

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 000985 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003062-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0986 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003021-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

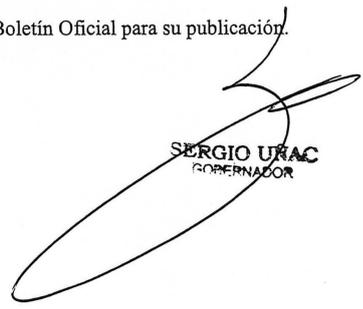
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0987 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-002875-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4º, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3º de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3º del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4º, Incisos 5º y 7º de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0988 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003769-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0989 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-004719-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

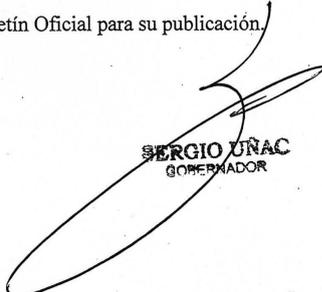
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO URNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0990

-ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003870-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el Artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

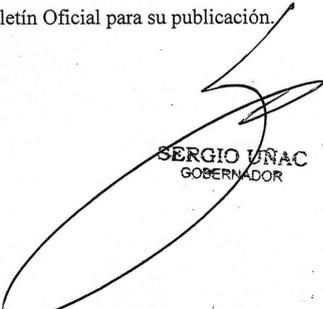
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0991 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003971-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

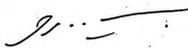
POR ELLO;

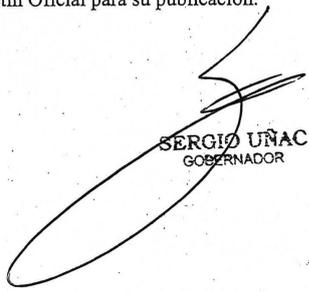
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0932 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-004729-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0993 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-004755-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° -0994 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-004737-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0995 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003808-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023, y Resolución N° 1002-SHF-2023 se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0996 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003604-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4º, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3º de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3º del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4º, Incisos 5º y 7º de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

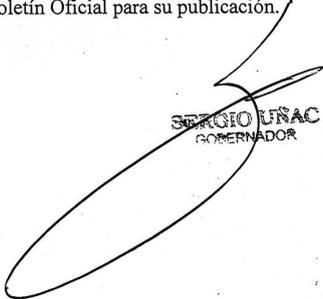
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO USAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 000997 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-003756-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0998 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-005175-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el Artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

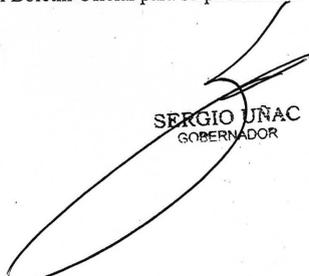
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO JÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO VEINTIUNO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que avanzando en forma sostenida con el plan progresivo de implementación del sistema de expediente electrónico denominado "SAE", la Corte de Justicia entiende oportuno incorporar bajo dicho desarrollo informático a los Juzgados de Paz Letrados de Rivadavia, Santa Lucía, Albardon y Cauce.

--- Que el plan de implementación contempla que un equipo de capacitación instruya a los futuros operadores del nuevo sistema, mientras la Dirección de Informática renueva los equipos informáticos en cada uno de los organismos, extremos que se vienen cumpliendo debidamente.

--- Que a partir de la implementación del sistema "SAE" en los próximos organismos mencionados, el sistema integrado de LEX Doctor - LD Validador, quedará fuera de servicio, siendo sus prestaciones de consulta remota y notificaciones electrónicas, cubiertas por los nuevos sistemas integrados, antes mencionados (MEV-SAE).

--- Que atento al extremo de que actualmente existen organismos jurisdiccionales que no operan con un sistema de gestión íntegramente electrónico, manteniendo

una modalidad mixta, se considera conveniente mantener el plazo de gracia previsto en art. 157° de la LP N° 988-O, modificado por la LP N° 2415-O, para los juzgados donde se implementa el sistema “SAE”, con el objeto de evitar interpretaciones diversas entre los justiciables y profesionales.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),
ACORDARON:

1- Disponer que rija el sistema informático de expediente electrónico denominado “SAE”, para los siguientes Juzgados de Paz Letrados, conforme el siguiente cronograma:

a) A partir del día 12 de Septiembre de 2023 en el Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia.

b) A partir del día 18 de Septiembre de 2023 en el Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía.

c) A partir del día 25 de Septiembre de 2023 en el Juzgado de Paz Letrado de Albardon.

d) A partir del día 2 de Octubre de 2023 en el Juzgado de Paz Letrado de Caucete.

2- Disponer que el sistema “SAE”, articulado con la plataforma “MEV,” sustituyan en forma absoluta al sistema integrado Lex Doctor – LD Validador, el que dejara de estar operativo en dichos organismos a partir de las fechas indicadas. Las consultas de estado procesal de las causas y las notificaciones electrónicas quedarán operativas a través de la plataforma “MEV”.

3- Suspender todos los plazos procesales en las causas que tramiten en los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YANINA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



Juzgados donde se implemente el sistema "SAE", durante las jornadas indicadas precedentemente en cada uno de estos organismos, a fin de posibilitar los trabajos de implementación del sistema informático "SAE" y su puesta en funcionamiento.

4- Establecer que todas las presentaciones judiciales en estos Juzgados mencionados deberán ser presentadas ante el mencionado organismo en forma electrónica, a través del sistema informático de expediente electrónico "SAE", articulado con la plataforma "MEV", rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas en los Acuerdos Generales N° 52/2020 y N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.

5- Autorizar simultáneamente la recepción de escritos judiciales en soporte papel o físico en cada uno de los organismos donde se implemente el nuevo sistema "SAE", durante el plazo perentorio de 30 días siguientes de la fecha en que empiece a regir el mismo, al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático "SAE" y el tránsito hacia la gestión digital judicial integral y el expediente electrónico, que conlleva.

6- Disponer que a partir de la vigencia del sistema "SAE", se admita la recepción de las presentaciones judiciales únicamente en forma electrónica y se imprima la tramitación judicial exclusiva en expediente electrónico del nuevo sistema. El expediente en formato papel deberá quedar como constancia del proceso en cada organismo durante los plazos legales y hasta su archivo. Quedan

exceptuados de esta exigencia los siguientes casos, y de acuerdo a las condiciones que se precisan a continuación:

- a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma “MEV”.
- b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición oficial.
- c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público.
- d) En todos los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso a la misma hasta que sea acompañada en formato digital por el interesado, a fin de integrarse la presentación al sistema “SAE”.

7- Establecer que serán válidas las presentaciones efectuadas dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día del plazo de vencimiento. Este término se computará a partir del horario de inicio de la atención al público.

8- Disponer que los escritos a presentarse en formato electrónico deberán ser digitalizados en formato PDF junto con la documentación que eventualmente se adjunte, con un límite de 300 kb por página, un máximo de 80 páginas en total y una extensión de 20 Megas. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose la certificación correspondiente.

9- Disponer que lo dispuesto comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia.

10- Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, dispóngase la amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

[Handwritten signatures and stamps of various officials]

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Adriana Ynésica García Nieto
Ministra

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 90-D.R.C.D -2023.-**

EXPEDIENTE N.° 212-000085-2020 – Balmaceda, Facundo Emiliano. DNI 38.593.001 – Balmaceda Nicolás Ignacio. D.N.I. 40.266.046 – Balmaceda Johana Vanesa. D.N.I 37.649.814.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Segundino Navarro N° 459 (Sur), con N.C 01-50-620-300, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Alterio, Francisco, inscripto al N°3471 F° 71 T°15, Departamento Capital A, Año 1948.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-50-630-279-, Propiedad de: QUIROGA, ANGELA RAMONO;
PEÑA, ALBERTO ANTONIO Y PEÑA, NILDA EDITH.

N.C 01-50-632-303, Propiedad de: QUIROGA, ANGELA RAMONO;
PEÑA, ALBERTO ANTONIO Y PEÑA, NILDA EDITH.

Por el Sur con N.C 01-50-610-300, Propiedad de: COLEGIO FISIOKINESICO SAN JUAN.

Por el Oeste con N.C 01-50-610-250, Propiedad de: BEGUERI, HECTOR HUGO Y
ROBLEDAL MARIA DEL CARMEN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000085-2020, iniciado por **Balmaceda, Facundo Emiliano. DNI 38.593.001 – Balmaceda Nicolás Ignacio. D.N.I. 40.266.046 – Balmaceda Johana Vanesa. D.N.I 37.649.814.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 88-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000547-2019 – Quiroga, Mariela de los Ángeles. DNI 22.323.957.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Concepción, con frente a calle San Lorenzo N° 62 (este), con N.C 01-27-530-130, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Leiva, Rafaela de los Ángeles inscripto al N° 700 F° 100 T°4, Departamento Capital B, Año 1946.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-27-560-130, Propiedad de: ROBLEDO, JOSE EUFEMIO.

Por el Este con N.C 01-27-530-140, Propiedad de: SAMPER, HORTENCIA SILVIA.

Por el Oeste con N.C 01-27-530-120, Propiedad de: SALEM, LEONARDO DANIEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000547-2019, iniciado por **Quiroga, Mariela de los Ángeles. DNI 22.323.957.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.637 Septiembre 06/08 \$ 1.660.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 87-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000002-2021 – Oliva, Elizabeth del Carmen. DNI 14.541.522.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Caucete, V° Independencia, con frente a calle San Lorenzo s/n Lote A, con N.C 13-38-585-650, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Riveros, Pedro Jesús, inscripto al N° 3768 F° 68 T°38, Departamento Caucete, Año 1979.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 13-38-650-660, Propiedad de: FERNANDEZ, MANUEL.

Por el Este con N.C 1338590690; N.C 1338590680; N.C 1338580680; N.C 1338570660 Y N.C 1338570650. Sin informe de Dominio.

Por el Oeste con N.C 13-38-584-640, Propiedad de: FECOAGRO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000002-2021, iniciado por Oliva, Elizabeth del Carmen. DNI 14.541.522.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 93-D.R.C.D.-2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000051-2020 – Palacio, Gerónimo Miguel. D.N.I 5.088.888.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbás, V° Paula, con frente a calle 25 de Mayo N° 605 (oeste), con N.C 08-28-180-590, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Zárate, Nicasio Vicente, inscripto al N° 1328 F° 128 T° 4 – Chimbás – Año 1949.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-28-190-580, Propiedad de: ANDRADA, ROSARIO.

Por el Oeste con N.C 08-28-180-580, Propiedad de: MOLL PORTILLO, ESTEBAN DANIEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000051-2020, iniciado por **Palacio, Gerónimo Miguel. D.N.I 5.088.888.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.635 Septiembre 06/08 \$ 1.560.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 92-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000065-2020 – Benavidez, Miguel Angel. D.N.I 25.823.353 y Soria, Claudia Patricia. DNI 23.282.241.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, B° Andacollo VI, con frente a calle Ramón Godoy Mza G – Casa 5, con N.C 08-42-643-507, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Baez Laspiur, José Ricardo Juan, inscripto en Matrícula N° 8-6639, Departamento Chimbas.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 08-42-645-512, Propiedad de: BAEZ LASPIUR, JOSE RICARDO.

Por el Sur con N.C 08-42-580-520, Propiedad de: RUIZ, CARLOS ANTONIO.
N.C 08-42-600-500, Propiedad de: CASTRO, GLADYS ESTHER.

Por el Oeste con N.C 08-42-642-503, Propiedad de: BAEZ LASPIUR, JOSE RICARDO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000065-2020, iniciado por Benavidez, Miguel Angel. D.N.I 25.823.353 y Soria, Claudia Patricia. DNI 23.282.241.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.634 Septiembre 06/08 \$ 1.780.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 91-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000133-2020 – Araya, María Margarita. D.N.I 18.276.415.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbab, V° Ramosl, con frente a calle Rivadavia N° 645 – Oeste, con N.C 08-28-370-560, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Llorente Ramos, María; Ramos Llorente, Francisca Sara; Llorente, Domingo; Ramos Llorente, Antonio Rolando; Ramos Llorente, Teodora; Ramos Llorente Esperanza; Ramos Llorente, Sebastián; Ramos Llorente, Celestina; Ramos Llorente, Emilia Ernestina; Ramos Llorente, Horacio Lorenzo y Ramos Llorente, María Florencia, inscripto al N°428 F° 28 T°2, Departamento Chimbab , Año 1943.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-28-380-550, Propiedad de: LLORENTE RAMOS, MARÍA; RAMOS LLORENTE, FRANCISCA SARA; LLORENTE, DOMINGO; RAMOS LLORENTE, ANTONIO ROLANDO; RAMOS LLORENTE, TEODORA; RAMOS LLORENTE ESPERANZA; RAMOS LLORENTE, SEBASTIÁN; RAMOS LLORENTE, CELESTINA; RAMOS LLORENTE, EMILIA ERNESTINA; RAMOS LLORENTE, HORACIO LORENZO Y RAMOS LLORENTE, MARÍA FLORENCIA.

Por el Este con N.C 08-28-360-560, Propiedad de: ESQUIVEL, SEGUNDO LEONCIO.

Por el Oeste con N.C 08-28-360-550, Propiedad de: TEJADA, HERMOGENES Y MORALES DE TEJADA PATORITA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000133-2020, iniciado por Araya, María Margarita. D.N.I 18.276.415.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.633 Septiembre 06/08 \$ 2.000.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 89-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000034-2021 – Roldán, Elsa. DNI 5.926.720.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Teresa, con frente a calle 11 de Septiembre N° 1106, con N.C 04-33-410-170, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Alonso, Teresa y Massicci, José Camilo, inscripto al N°3326 F° 126 T°14, Departamento Rawson, Año 1951.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 04-33-420-180, Propiedad de: VALVERDE CULPIAN, ENCARNACIÓN.

Por el Sur con N.C 04-33-400-170, Propiedad de: GIMENEZ, RAMÓN.
N.C 04-33-400-160, Propiedad de: CORZO, LUIS LUCIO Y YACANTO DE C MERRA SABINA.

Por el Oeste con N.C 04-33-430-170, Propiedad de: VILLAFAÑE DE BORDON ROSARI.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000034-2021, iniciado por Roldán, Elsa. DNI 5.926.720.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.632 Septiembre 06/08 \$ 1.700.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 86-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000097-2020 – Algañaraz, Emilio Andrés. DNI 26.204.040.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, B° Huaziul, con frente a calle Liniers N° 965 (norte), con N.C 02-28-160-560, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Algañaraz, Narciso Alfonso, inscripto al N° 290 F° 90 T° 2, Departamento Rivadavia, Año 1955. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 02-28-165-566, Propiedad de: FLORES, MARGARITA LUCIA.

Por el Este con N.C 02-28-152-586.

Por el Sur con N.C 02-28-140-560, Propiedad de: IBACETA, DEMETRIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000097-2020, iniciado por **Algañaraz, Emilio Andrés. DNI 26.204.040.-**.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.631 Septiembre 06/08 \$ 1.590.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 85-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N. ° 212-000312-2019 – Correa, María Alicia. DNI 24.331.398.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Caucete, V° Independencia, con frente a calle Independencia s/n, con N.C 13-38-665-665, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Fernández, Manuel, inscripto al N° 2286 F° 189 T° 3, Departamento Caucete, Año 1920. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 13-38-650-660 Parcial, Propiedad de: FERNÁNDEZ, MANUEL.

Por el Sur con N.C 13-38-650-660 Parcial, Propiedad de: FERNÁNDEZ, MANUEL.

Por el Oeste con N.C 13-38-650-660 Parcial, Propiedad de: FERNÁNDEZ, MANUEL

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000312-2019, iniciado por Correa, María Alicia. DNI 24.331.398.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 84-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000012-2021 – Luna, Alfredo Omar. DNI 18.434.674.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, con frente a calle Prolongación Saavedra N° 1145 – Oeste - Loteo Gálvez, con N.C08-38-220-930, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Gálvez, Alonso, inscripto al N° 3925 F° 25 T° 40, Departamento Chimbas, Año 1980. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-38-240-920, Propiedad en condominio de: PALACIO, ENRIQUE BONIFACIO Y RODRIGUEZ DE ENRIQUE MARIA.

N.C 08-38-240-930, Propiedad de: LOPEZ SANCHEZ DOLORES.

Por el Este con N.C 08-38-220-940, Propiedad de: GALVEZ, ALONSO.

Por el Oeste con N.C 08-38-220-920, Propiedad de: GALVEZ, ALONSO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000012-2021, iniciado por Luna, Alfredo Omar. DNI 18.434.674.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.629 Septiembre 06/08 \$ 1.700.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.° 83-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000564-2019 – Ávila, Graciela Hilda. DNI 10.909.041.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Los Huarpes N° 114 – sur . B° Chacabuco, con N.C 01-33-570-150, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Genest, Gabriela Josefina, inscripto al N° 1897 F° 97 T° 10, Departamento Capital B, Año 1956. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-33-580-150, Propiedad de: LA COLONIA SRL.

Por el Este con N.C 01-33-580-200, Propiedad de: CARPIO, SANTIAGO ANTONIO.

Por el Sur con N.C 01-33-560-150, Propiedad de: CASTELLINO, MARIA CLAUDIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000564-2019, iniciado por Ávila, Graciela Hilda. DNI 10.909.041.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 82-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000044-2020 – Ganyitano, Francisco José. DNI 11.240.001.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Cereceto N° 587 (este), con N.C 01-38-880-750, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Quiroga, Alicita Beatriz, Quiroga, Esther Dalila , inscripto al N° 8033 F° 33 T° 38, Departamento Capital B, Año 1952 y a nombre de Quiroga , Julio Salvador, inscripto al N° 3655 F° 55 T° 28, Dpto. Capital B, Año 1963. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 01-38-880-760, Propiedad de: MARZANO TOMAS NATALIO.

Por el Sur con N.C 01-38-862-765, Propiedad de: VERDU, JUAN JOSÉ.

Por el Oeste con N.C 01-38-880-740, Propiedad de: AGUIAR, MARIA MARCELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000044-2020, iniciado por **Ganyitano, Francisco José. DNI 11.240.001.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa **YPF S.A. – YPF Directo Jáchal** –, con domicilio legal en calle Macacha Güemes N.º 515 – Ciudad de Buenos Aires – y en calle EEUU N.º 915 (sur) salón comercial N.º 1 – Complejo Terranova – Departamento Capital – Provincia de San Juan y domicilio real en Ruta Nacional N.º 150 s/n – el Rincón – Departamento Jáchal – Provincia de San Juan, coordenadas -30.2473270, - 68.7181250 a realizarse el día **jueves 14 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la escuela General San Martín, ubicada en calle Aberastain N.º 536– Departamento San José de Jáchal – Provincia de San Juan. Respecto del proyecto: “Planta de combustible Jáchal” - Departamento Jáchal – Provincia de San Juan. -, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2866-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 85.347 Septiembre 05/07 \$ 1.800.-

DECISIONES



GOBIERNO DE
SAN JUAN
MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA



DECISION N° 11521

San Juan, 28 AGO 2023

VISTO:

Los expedientes N° 1000-001035-2023; N 1000-001036-2023 y N° 1000-001037-2023, todos de fecha 12 de julio de 2023, del registro de Fiscalía de Estado de la Prov. de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados expedientes, desde el Área de Acciones Relativas a Inmuebles de Interés Estatal de Fiscalía de Estado, se advierte que los inmuebles individualizados con NC N° 02-44-415286, N° 02-44-370280 y N° 02-44-392289, ya fueron expropiados por la Provincia de San Juan (Ente Provincial Regulador de Energía -EPRE) en virtud del Convenio de Avenimiento celebrado en Junio de 2016 y homologado judicialmente mediante sentencia de fecha 02/03/2017, dictada en Autos N° 126.571/CA, caratulados: "**PROVINCIA DE SAN JUAN, EPRE Y DOMINGUEZ PABLO IVAN S/ HOMOLOGACION**", y en razón de ello solicitan a esta Sociedad (OSSE), dispongan no practicar operaciones de mensura previstas sobre dichos inmuebles y se dejen sin efecto cualquier anotación y/o inscripción en el Registro General Inmobiliario de San Juan que eventualmente se haya ordenado judicialmente sobre los mismos.

Que interviene el Departamento Proyectos solicitando a Oficina Agrimensura tomar conocimiento de lo requerido y cuyo Sector suspende los trabajos sobre los inmuebles hasta tanto reciba nuevas directivas.

Que interviene el Departamento Jurídico, quien informa que en base a las Decisiones N° 0754; 0756 y 0758, todas de fecha 17/08/2021, se dio inicio a proceso judicial y comunica la situación procesal de autos N° 129055/CA, caratulados: "**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO / DOMINGUEZ PABLO IVAN S/ EXPROPIACION (En Cont. Adm.)**" en trámite ante Juzgado Contencioso Administrativo de Provincia de San Juan, y por el cual se tomó posesión de las fracciones de los inmuebles precitados, identificadas bajo NC N° 02-44- 415286, N° 02-44-370280 y N° 02-44-392289, en fecha 08/11/2021

Por tales motivos, el Departamento Jurídico, sugiere hacer lugar al pedido de Fiscalía de Estado.

Que, han intervenido la Gerencia de Obras, Gerencia de Administración, Gerencia de Operaciones, Coordinación de Planificación Estratégica, Auditoría Contable Administrativa, Auditoría Técnica y Gerencia General

Por ello,

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto las Decisiones N° 0754, 0756 y 0758, todas ellas de fecha 17/08/2021, las cuales declararon de utilidad pública sujeto a expropiación las fracciones de los inmuebles identificados con NC N° 02-44- 415286, N° 02-44-370280 y N° 02-44-392289, inscriptos en Registro General Inmobiliario de San Juan en folios reales N° 02-7776; 02-6128 y 02-6127 respectivamente, a nombre de Pablo Iván Domínguez, D.N.I N° 28.479.741.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Proyectos - Oficina Agrimensura a fin de que no practique actos de mensura sobre los inmuebles antes referidos.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Jurídico a desistir de todo proceso judicial en curso sobre dichos inmuebles y en su caso, solicitar el levantamiento de toda anotación y/o inscripción que pesare sobre ellos ordenada judicialmente y solicitar la devolución de sumas de dinero depositadas y sus intereses devengados a favor de esta Sociedad.

ARTÍCULO 4°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese al Tribunal de Tasaciones de Prov. de San Juan, comuníquese y archívese.

Apdo. Juríd.
Gcia. Operes.
Gcia. Adm.
Coor. F. Est.
Gcia. Obras
Gcia. Gral.

Dra. Myriam Sánchez Zanetti
a/c *Secretaría Administrativa*
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-556-H-10.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Hinojosa Raúl Santiago. Solicitando la Mensura de la Mina GUADALUPE, en el Dpto. De San Martín, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.515.502.37	2.573.803.27
A	6.515.536.73	2.573.578.54
B	6.515.668.15	2.573.848.22
C	6.515.495.79	2.573.932.35
D	6.515.394.48	2.573.738.12
E	6.515.410.18	2.573.640.40

AREA COMPRENDIDA = 6.00 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente las coordenadas de cada una de la 1 pertenencia consignadas en la petición de Mensura de fs. 66, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Res. N° 76-STM-21, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 03 de Octubre del 2022



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

vC Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 85.348 Septiembre 05/07 \$ 1.300.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-623-S-17.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Sánchez Armando Jesús., Solicitando la Mensura de la Mina AGU 6, en el Dpto. De Ullum, se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS – GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.617.772.00	2.500.827.00

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.618.811.94	2.496.760.58	1	6.618.811.94	2.497.691.96
2	6.618.811.94	2.497.691.96	2	6.618.811.94	2.498.623.34
3	6.617.738.27	2.497.691.96	3	6.617.738.27	2.498.623.34
4	6.617.738.27	2.496.760.58	4	6.617.738.27	2.497.691.96
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.618.811.94	2.498.623.34	1	6.618.811.94	2.499.554.72
2	6.618.811.94	2.499.554.72	2	6.618.811.94	2.500.486.10
3	6.617.738.27	2.499.554.72	3	6.617.738.27	2.500.486.10
4	6.617.738.27	2.498.623.34	4	6.617.738.27	2.499.554.72
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.618.811.94	2.500.486.10	1	6.618.811.94	2.501.417.48
2	6.618.811.94	2.501.417.48	2	6.618.811.94	2.502.348.86
3	6.617.738.27	2.501.417.48	3	6.617.738.27	2.502.348.86
4	6.617.738.27	2.500.486.10	4	6.617.738.27	2.501.417.48
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

////

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.617.738.27	2.496.760.58	1	6.617.738.27	2.497.691.96
2	6.617.738.27	2.497.691.96	2	6.617.738.27	2.498.623.34
3	6.616.664.59	2.497.691.96	3	6.616.664.59	2.498.623.34
4	6.616.664.59	2.496.760.58	4	6.616.664.59	2.497.691.96
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.617.738.27	2.498.623.34	1	6.617.738.27	2.499.554.72
2	6.617.738.27	2.499.554.72	2	6.617.738.27	2.500.486.10
3	6.616.664.59	2.499.554.72	3	6.616.664.59	2.500.486.10
4	6.616.664.59	2.498.623.34	4	6.616.664.59	2.499.554.72
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.617.738.27	2.500.486.10	1	6.617.738.27	2.501.417.48
2	6.617.738.27	2.501.417.48	2	6.617.738.27	2.502.348.86
3	6.616.664.59	2.501.417.48	3	6.616.664.59	2.502.348.86
4	6.616.664.59	2.500.486.10	4	6.616.664.59	2.501.417.48
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.623.717.92	2.502.760.56	1	6.620.384.59	2.502.760.56
2	6.623.717.92	2.503.060.56	2	6.620.384.59	2.503.060.56
3	6.620.384.59	2.503.060.56	3	6.618.069.68	2.503.060.56
4	6.620.384.59	2.502.760.56	4	6.618.069.68	2.502.348.86
-	-	-	5	6.618.811.94	2.502.348.86
-	-	-	6	6.618.811.94	2.502.760.56
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE 100 HAS.		

PERTENENCIA 15		
VERTICE	X	Y
1	6.618.069.68	2.502.348.86
2	6.618.069.68	2.503.060.56
3	6.616.664.59	2.503.060.56
4	6.616.664.59	2.502.348.86
SUPERFICIE. 100 HAS.		

AREA COMPRENDIDA. 1500 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15-pertenencias consignadas a fs. 71/76 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

Minas Colindante al expediente de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos Números de Expte. son Cateo. Expte. 1124169-V-18, Cateo Expte. 1124630-2022, Cateo Expte. 1124389-N-2016, Cateo Expte. 1124387-N-2016, Manifestación de Descubrimiento Expte. 1124114-S-2014 AGU 3, Expte. N* 1124435-S-14, AGU 5, Expte. N* 1124622-S-2017, AGU 7, Cantera, 1124245-L-2018, ARENAS CHECCO. Por Res. N* 92-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 07 de Agosto del 2023



[Handwritten signature]
Escr. M. Fernanda Llerena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-001537-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL CENTRO QUIRURGICO- HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/09/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$6.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 28.800.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.S.

“EXPEDIENTE N° 802-000518-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL AUTOCLAVE ISV3000 FAETA CON DESTINO AL SERVICIO DE NUTRICIÓN- SECTOR LACTARIO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/09/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.159.700,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.S.

“EXPEDIENTE N° 802-000975-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 08/2023, MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, LEY N° 2000-A, DECRETO REGLAMENTARIO N° 0004-2020-A, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: SECCIÓN DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA COMPRA DE PILAS, CARGADORES DE PILAS Y MÁQUINAS DE RASURAR CON DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/09/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.769.120,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.S.

“EXPEDIENTE N° 802-001447-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS CLINICA MEDICA Y HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/09/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 65.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

LICITACION PÚBLICA N° 07/2023**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 07/2023 - Exp. 1602-000099-2023

Objeto: Contratación de servicios no personales de la locación de un inmueble en el Departamento de Capital para el Servicio Penitenciario Provincial.

Retiro de pliegos: www.licitaciones.sanjuan.gob.ar .

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: 22 de Septiembre del 2023 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0604-SESyOP-2023.

Presupuesto oficial: \$ 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100)



C.P. Noelia Sirvente
SUB AYUDANTE DE GUARDIA
JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

San Juan, 6 de Agosto de 2023. -

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° PFGP-II-214-LPN-O
“PASEO DEL ESTERO DEL ZONDA - PARQUE QUEBRADA DEL
ZONDA - PROVINCIA DE SAN JUAN
Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II”
Contrato de Préstamo BID 4753-oc/ar

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Busines, edición N° IDB-P592362-11/20 de Development Business del día 5 de noviembre de 2020.
2. La República Argentina ha recibido, del Banco Interamericano de Desarrollo, el Préstamo N° 4753/OC-AR para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del Contrato correspondiente al “Paseo del Estero del Zonda - Parque Quebrada del Zonda - Provincia de San Juan”.
3. La Subsecretaría de Política para el Desarrollo con Equidad Regional de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE), perteneciente a la misma cartera, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el “ Paseo del Estero del Zonda - Parque Quebrada del Zonda - Provincia de San Juan”. El presupuesto oficial de la obra es de \$ 1.514.680.884,55.) al mes de mayo de 2023 y el plazo de ejecución es de diez (10) meses.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Política para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles. según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE), vía email adquisiciones@mininterior.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la página web indicada al final de este llamado.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen: a) VAC (volumen anual de contratación), b) Activos Líquidos, c) VAD (volumen anual disponible) y d) haber ejecutado obras de naturaleza y complejidad similar, todo ello de acuerdo al detalle proporcionado en los Documentos de Licitación.
7. Los licitantes interesados podrán descargar el Documento de Licitación en español, en el sitio web indicados al final de este llamado.
- 8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada en el punto 9 abajo hasta las 14:00 hs del 27 de septiembre de 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 14:30 horas del mencionado día. Ofertas electrónicas no serán permitidas. El Acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano y funcionarios designados por el contratante en la calle 25 de Mayo 145 Piso 2° “Salón Presidente”, CABA, pudiendo ser transmitido en vivo por el canal You Tube del Ministerio del interior: <https://www.youtube.com/c/MinisteriodelinteriorAR>.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por la suma de 16.000.000.

9. La dirección referida arriba es: Ministerio del interior - Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Leandro N. Alem 150 (Mesa de Entrada Interior), CP C1002ABC , CABA, República Argentina. Teléfono: 54-11-4339-0800; correo electrónico: adquisiciones@mininterior.gov.ar; sitio web: <https://www.mininterior.gov.ar/licitacion/licitaciones.php>

MINISTERIO DEL INTERIOR
República Argentina / Ministerio del Interior / Secretaría de Provincias
Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional

Cta. Cte. 22.646 Septiembre 07-08 \$ 1.140.-

San Juan: 05 de septiembre de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Mantenimiento y Operación
Dirección Provincial de Espacios Verdes

Licitación Pública 03-2023

LICITACION PÚBLICA 03-2023 Expte. N.º 500- 002460-2023

OBRA: "CONSERVACION DEL AREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM", DEPARTAMENTO ALBARDON

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN - DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES, OCHENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS VEINTE, CON 75/100 (\$34.083.220,75).

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE CONTRATACION: (12) DOCE MESES CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS NUEVE HORAS (9:00 HORAS) EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 22.638 Septiembre 06/08 \$ 1.740.-

SAN JUAN, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0032/2023-

TEXTO: **"ADQUISICION DE LUBRICANTES"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1563-DH-2023.

APERTURA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-002199-2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.597.920,26=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.623 Septiembre 05/07 \$ 1.050.-

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO****Licitación Pública N°05-2023**

Expediente N°03024-O-23

Decreto N°1655/2023

Obra: Construcción de veredas

Objeto: adquisición de materiales de construcción: doscientos metros cúbicos (200 m3) de hormigón elaborado tipo H-17.

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Consultas: Oficina de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan, casilla oficial de correo electrónico sechacienda@municipiodeangaco.gob.ar.

Requisitos: Los oferentes interesados deberán presentar, mediante nota de estilo y en sobre cerrado la correspondiente oferta adjuntando, además, constancia vigente de inscripción ante la A.F.I.P., D.G.R. y R.U.P.E..

Recepción de Ofertas: Fecha límite de presentación de ofertas hasta el día 07 de septiembre del año 2023 a las 10 hs. por Mesa de Entradas del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: Fecha de apertura de sobres el día 08 de septiembre del año 2023, a las 10 hs., en la Sala de Reuniones del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y lugar.



Carlos Roberto Maza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 22.625 Septiembre 05/07 \$ 1.000.-

San Juan, 5 de septiembre de 2023
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 14/23, Expte. 1300-001679-2023-GC, fijase para el día 18 de septiembre de 2023, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la "Contratación de Servicios de personal con destino al Parque de Tecnologías Ambientales", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 988-SEAyDS-23 fechada el día 01 de septiembre de 2023.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Cien mil (\$ 100.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 14/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 14/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

PODER JUDICIAL DE SAN JUANLicitación Pública N° 13/2023

Expediente N° 140.111

**Objeto:** "Adquisición de movilidades"**Apertura de propuestas:** 15 de septiembre de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 15 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 horas.**Adquisición de Pliegos:** Sin costo. El Pliego de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones**Presupuesto Oficial:** PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$75.700.000,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

N° 4225 Septiembre 07-08 Eximido.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil de la provincia de San Juan, en Expediente N°186134 Caratulados "QUINTERO ALFARO PALOMA NAHIR C/ QUINTERO CABEZA FACUNDO GERMAN S/ Supresión de Apellido", ha ordenado publicar el requerimiento de supresión de apellido en el Boletín Oficial -con indicación del nombre actual tal como figura en la partida de nacimiento PALOMA NAIR QUINTERO ALFARO y del nombre que pretende inscribirse PALOMA NAIR ALFARO, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a tal petición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. San Juan, 4 de septiembre de 2023.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

MAXIMILIANO BARRADO
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL.

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 135990

"MURATORE YESICA LEONOR C/ VEGA CASTILLA RUBEN DARIO Y OTRO S/ Ordinario ", cita por edictos a los presuntos herederos del Sr. VEGA CASTILLA RUBEN DARIO DNI N° 32.860.308, bajo una sola representación, dentro del plazo de diez días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia " FDO. WALTER R OTIÑANO- JUEZ



SILVANA ROMINA LOPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

San Juan, 06 de septiembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-00745-2021, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 27 de julio de 2023 por la Sra. Juez de Garantías Dra. Maldonado Celia Leonor, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) Unificar las sentencias dictadas contra el Sr. **Colombo, Cristian Matías**, DNI: 30.989.301;...; debiendo cumplir la pena única de diez (10) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo por los delitos de Abuso sexual gravemente ultrajante, agravado y atribuirle la participación en calidad de Autor, y Lesiones leves agravadas- II) Imponer al Sr. Colombo, Cristian Matías por el mismo tiempo de la condena la inhabilitación absoluta establecida en el art. 12 del CP. (...);

Saluda atte.-

Dr. José Eduardo Grossi
SECRETARÍA DE GESTIÓN
JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL PENAL
Firmado digitalmente por: Dr. José Eduardo Grossi

Fecha:
2023.09.0
6 12:53:54
-03'00'

2023 -Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina

www.jussanjuan.gov.ar

N° 4227 Septiembre 07 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº 33886 - "ARG S.A. s/l. Directorio", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción del directorio de la referida sociedad. Acta de Directorio nº 60 de fecha 9/07/2023, nº 61 de fecha 29/07/2023, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionista de fecha 29/07/2023.

Directores: Director Titular: Presidente: Fernando Dionisio Heredia, D.N.I. nº28.005.934, CUIT 20-28005934-0. Director Suplente: María Rosa Frías, D.N.I. nº nº10.213.490, CUIT 27-10213490-2.

CUIT Social 30-71059633-2.

San Juan, 05 de septiembre 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33873, caratulados: "AYMARE S.A. S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N°44 de fecha 6/10/2022.

Los accionistas de "AYMARE S.A." CUIT N°30-50789481-6, designan Directorio integrado por:

Director Titular-Presidente: Mario Daniel Pulenta, CUIT 20-20275907-7.

Director Titular-Vicepresidente: María Andrea Pulenta, CUIT 27-22705833-7.

Director Suplente: María Gabriela Pulenta, CUIT 27-28005222-7.

Duración de los mandatos: Un (1) año.

San Juan, 01 de septiembre de 2023.




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33931, caratulados: "VICUNHA ARGENTINA S.A. S/ Aumento de Capital – Modificación de Estatuto", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, de la sociedad "VICUNHA ARGENTINA S.A." CUIT N°30-61882045-5. INSTRUMENTO: Escritura N° 102, F° 298 de fecha 08/08/2023, por escribano Nicolás Pérez Olivera, registro notarial N°69.

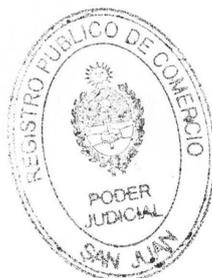
Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria Simultáneas N°60 de fecha 15/06/2023.

AUMENTO DE CAPITAL de Pesos Doce Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Siete (\$12.739.367), representado por 12.739.367 acciones nominativas no endosables de Pesos uno (\$1), con derecho a un voto por acción.

ARTÍCULO MODIFICADO

"Artículo N° 5: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS (\$411.524.626) dividido en 411.524.626 acciones de Pesos Uno cada una, valor nominal. Las acciones son nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al artículo 188 de la Ley 19.550"

San Juan, 05 de septiembre de 2023



ANALIA GARCES
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33800 "OLD DRILL DRILLING S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y Modificación del contrato social de OLD DRILL DRILLING S.R.L., CUIT:30-71791939-0

Que por acta de socios de fecha 9 del mes de Junio de 2023, el Sr. MARIO ALBERTO SANCHEZ DNI 24.948.256 manifiesta su voluntad de retirarse de la sociedad y por lo tanto de ceder DOS MIL (2000) cuotas sociales, representativas del VEINTE por ciento (20%) del capital social de OLL DRILL DRILLING, a favor del SR. CRISTIAN ARNALDO FERNANDEZ DNI N° 31.869.432, argentino, soltero, lic. en higiene y seguridad, 37 años con domicilio en manzana D, casa 2, Barrio Portal de los Andes, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan.

Modificándose en consecuencia el Artículos ARTICULO 5, del contrato social, consignando las cuotas sociales que quedará redactada de la siguiente manera: "CAPITAL SOCIAL: Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (100.000), dividido en diez mil cuotas sociales de pesos diez cada una , que los socios suscriben e integran en la siguiente forma. El socio Carlos Sebastián Rubilar, suscribe 6.000 cuotas sociales , equivalentes al 60% del capital social; y el socio Cristian Arnaldo Fernández, suscribe 4.000 cuotas sociales equivalentes al 40% del capital social. Los socios integran en este acto con dinero en efectivo el 25% del capital social, es decir, el importe de pesos veinticinco mil (25.000). El saldo, el 75% restante será integrado dentro de los 2 años a partir de la fecha de la firma del presente contrato. El capital social podrá ser ampliado en la medida que el desarrollo societario lo requiere, con la sola aprobación unánime de los socios.

San Juan, 01 de septiembre de 2023.



del
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 33.719, caratulados: "CASA AZUL S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Nombre: SIERRA BERTRAN CECILIA FLORENCIA, Fecha de Nacimiento: 22/03/1992, Edad: 31 años, Estado Civil: Soltera, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Licenciada en Nutrición, Domicilio: Larrain 140 Este Dpto. Capital – San Juan, CUIT: 27-35508019-1. Nombre: ROSAS MARTINEZ AGOSTINA SOFIA, Fecha de Nacimiento: 06/08/1993, Edad: 30 años, Estado Civil: Soltera, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Licenciada en Administración, Domicilio: Torino 174 Oeste Villa Krause Dpto. Rawson – San Juan, CUIT: 27-37298298-0.

Fecha de Constitución: 13 de Junio de 2023. Acta Complementaria: 18 de Agosto de 2023.

Denominación: CASA AZUL S.A.S.

Domicilio sede social: 9 de Julio 402 Oeste esquina Jujuy, Dpto. Capital – San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: a) Servicio de elaboración, fraccionamiento y racionamiento de alimentos; compra, venta y comercialización de materia prima y de productos alimenticios, con destino al público en general, al servicio de salud, gastronómico, hotelería, turística, comercio, industria, etc; b) Elaboración artesanal de panificados, cafetería y venta al público de productos alimenticios, c) Elaboración y venta de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

alimentos fraccionados, a granel, en frío o caliente y congelados; d) Compra, venta, alquiler de equipamiento gastronómico; e) Venta de café tostado a granel y envasado, f) Servicio de coffee break, lunch y ágapes para eventos o fiestas g) Compra venta de productos de bazar industrial o artesanal, h) compra venta al público de productos alimenticios, gaseosas, golosinas, cigarrillos, mayorista y/o minorista.

Capital Social: \$ 230.000 DOSCIENTOS TREINTA MIL.

Administración: SIERRA BERTRAN CECILIA FLORENCIA; D.N.I. 35.508.019, CUIT: 27-35508019-1. (Administradora titular).

ROSAS MARTINEZ AGOSTINA SOFIA, D.N.I. 37.298.298, CUIT: 27-37298298-0. (Administradora suplente).

San Juan, 05 de septiembre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33387, caratulados: “ Holistica Salud S.R.L S/ Cesión de cuotas “, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Denominación social: Holistica Salud S.R.L

CUIT N°: 30-71759319-3.

Resolución Social: Acta de socios N° 3 y 4 de fecha 27 de Marzo de 2023 y 12 de Junio de 2023 respectivamente y Acta N° 4 y 5 ambas de fecha 21 de Agosto de 2023.

Que, los Sres. Leandro Maximiliano Sánchez Cuenca, CUIT 20-30145555-1; Jairo Alexis Muro, C.U.I.T. N° 20-32929470-7; y Cristian Fabricio Manrique, C.U.I.T. N° 20-32750646-4, ceden la totalidad de sus cuotas de la siguiente manera: Leandro Sánchez Cuenca cede sus 333 (trescientas treinta y tres) cuotas sociales a favor del Sr Camilo Sánchez, argentino, D.N.I. N° 44.916.571, C.U.I.T: N° 20-44916571-4, nacido el 17 de junio del 2003, estudiante, soltero, domiciliado en Mzna P MbK 11 s/n 1 B B° Rivadavia Norte, Rivadavia, San Juan; Cristian Fabricio Manrique cede sus 333 (trescientas treinta y tres) cuotas sociales a favor de la Sra. María Carolina Carrizo, argentina, D.N.I. N° 33.232.401, C.U.I.T. N° 27-33232401-8, nacida el 01 de octubre del año 1987, empleada, soltera, domiciliada en Córdoba oeste 1327 2 4




ANAÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

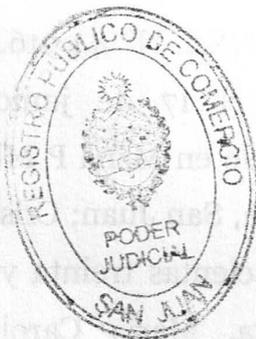
consorcio Gala II, Capital, San Juan y Jairo Alexis Muro cede 167 cuotas a favor de Camilo Sánchez y 167 a favor de María Carolina Carrizo.

Asimismo se modifica la cláusula N°4 , del capital social, quedando redactada de la siguiente manera:

El capital social se establece en la suma de pesos Cien mil (\$100.000,00), dividido en 1000 cuotas de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, a razón de quinientas (500) cuotas sociales, equivalentes a pesos cincuenta mil (\$50.000,00) de las que es titular Camilo Sánchez y las restantes quinientas (500) cuotas equivalentes a pesos cincuenta mil (\$50.000,00) que representan el restante 50% del capital social le corresponden a María Carolina Carrizo.”.

NUEVO GERENTE Señor Camilo Sánchez

San Juan, 04 de septiembre de 2023-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, San Juan, autos nº 32.848 – "CRYPTO S.A.S s/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO S.A.S.", ordenó publicación de un día en el Boletín Oficial de la constitución de sociedad.

Fecha: Instrumento de fecha 17 de febrero de 2023 y Actas de fechas 22 de junio de 2023 y 02 de agosto de 2023.

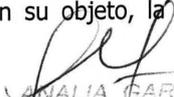
Socios: Mabel Fátima Muñoz, argentino, D.N.I. nº14.043.111, CUIT 27-14043111-2, nacido el 03/02/1960, soltera, comerciante. San Lorenzo 1353 (O), Capital – San Juan.

Denominación: "CRYPTO S.A.S" Domicilio: Santiago del Estero 129 (S) – Capital - San Juan.

Duración: 40 años desde inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a tercero, a las actividades: Inmobiliaria Compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento de propiedades inmuebles relacionados directa o indirectamente, las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar a la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar actos jurídicos en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derecho y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$200.000,00.

Administración y Representación: Administrador Titular: Mabel Fátima Muñoz (CUIT 27-14043111-2); Administrador Suplente: Iris del Valle Muñoz, (CUIT 27-14823608-4).

Cierre ejercicio: 31 de marzo.

San Juan, 30 de agosto de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO JUDICIAL

Oficina Judicial Multifuero de la 2da Circunscripción Judicial San Juan, en autos JM1-43953 "SANDER, RAQUEL NOEMÍ c/BACA, DANIEL SEGUNDO s/POSESIÓN VEINTEAÑAL", cita y emplaza al Sr. Baca Daniel Segundo, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Agua Negra s/n-San Roque, Jáchal, San Juan que afecta el 100% la parcela NC1876-380250 e inscripta bajo la Inscripción al T°21 F°126 N°126 Año 1960-Depto. Jáchal; T°11 F°223 N°1681 Año 1950-Depto. Jáchal y T°15 F°97 N°97 Año 1964-Depto. Jáchal cuyos límites y linderos son **Norte:** con Calle Agua Negra, puntos 1-2, mide 125,76m.; **Sur:** con NC1876/340244 puntos 4-5 mide 143,47m.; **Este** con NC1876/385275, 1876/370260 y NC1876/361261, puntos 2-3, mide 167,52m y puntos 3-4 mide 77,05m y **Oeste:** con NC1876/380240 y NC1876/360230 puntos 5-1, mide 259,24m. conforme Plano de mensura N°18-6292-2021, encerrando una superficie s/m de 2ha 7.553,685m², para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 CPC).Fdo. DOMINGO DANIEL CASTRO (JUEZ).



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y P.P.C.



Id. de documento: 0001369434

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NICOLAS EDUARDO SANCHEZ - CUIT: 20355060102

Recibido 23/08/2023 07:54:55 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

N° 85.655 Septiembre 06-07 \$ 850.-

USUCAPIÓN

EDICTO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial de la Provincia de San Juan, en autos N° 124094 ELIZONDO DINA ROSANA S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO, ordenó la publicación de edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial a fin de dar a conocer lo resuelto en Sentencia Definitiva recaída en fecha 21 de marzo 2018, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: " I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. Dina Rosana Elizondo, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal, cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 05/12/2003 según boleto de compraventa en el que consta cesión de derechos a la actora por vía de anticipo de herencia, debidamente certificado a fs. 132/133 el dominio del inmueble NC N° 04-33-060690. Inscripto en el Folio Real Mat.N°539 F 139 T2, Rawson, Año 1945, según plano de mensura N°04-11526-10, lote 17 Manzana "A" ubicado en calle Victorino Ortega N°75 oeste , Villa Cenobia Bustos Villa Krawse Rawson, San Juan cuyos límites son NORTE: limita con lote N° 14; SUR: limita con calle La Superiora, hoy Dr. Ortega, ESTE limita con lote N°18, y al OESTE : limita con lote N°16. Con una superficie total según mensura de 561,70 m2.- II) Cancelar la inscripción de dominio existente y ordenar que la misma se efectúe a nombre del actor, Sra. Dina Rosana Elizondo, a cuyo fin ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial..."Fdo: Walter Otiñano -Juez.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 85.652 Septiembre 06-07 \$ 1.200.-

EDICTOS

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, en **AUTOS N° 176773, "ALFARO ELIDA VIOLETA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, Cita a los presuntos interesados del inmueble a usucapir, ubicado en calle Pasaje Patria s/n, Ullum, San Juan, sin inscripción de dominio, NC N° 07-42-250180, en un 41,74% de la parcela, Superficie s/ Mensura: 709,66 metro, limita Norte: Pasaje Patricia mide 17,33mts, sur N.C.07-42-220150 mide 17,33mts, Oeste: N.C.0742-260180 mide 41,10mts y Este: N.C.0742-250180 (remanente), mide 40,79mts; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días, para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Dr. Luis Arancibia - Juez.

San Juan, 25 de Agosto de 2023.

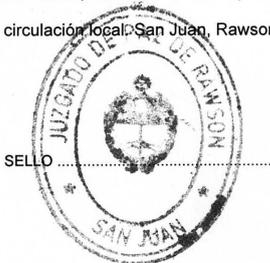

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA



SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PRA BALDI MARIO**, D.N.I. 92.671.998 en autos N° 12212/23, caratulados: "PRA BALDI MARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 3 de agosto de 2023.



FIRMA:

SELLO:

N° 85.680 Septiembre 07 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAROLDI, JOSE ROBERTO**, D.N.I. N° 11.452.398 en autos N° 16041/23, caratulados: "PAROLDI JOSE ROBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de agosto de 2023.



FIRMA:

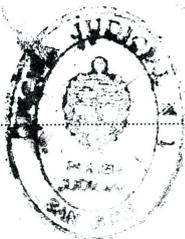
SELLO:

N° 85.674 Septiembre 07 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. FLORES DORIL GERONIMO, D.N.I. N°: 6.462.231, en expediente N° 185888, caratulado: "FLORES DORIL GERONIMO S/ Sucesorio (CONEXADO EN AUTOS 129056 (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/MZqpa9ypjzJfy>))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de agosto de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 85.673 Septiembre 07 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARQUEZ ECHEVERRIA ZUNILDA DEL CARMEN D.N.I. N° 93.859.253 en autos N° CP7-17465/23, caratulados: "MARQUEZ ECHEVERRIA ZUNILDA DEL CARMEN c/ ___ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2023.

Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA
RICARDO NAN JULIAN
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 85.671 Septiembre 07 \$ 100.-

- - EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. CASTRO YNOCENTE D.N.I. N° 3.161.601 y ORTEGA ANTONIA D.N.I. N° 8.089.889** en autos N° 182744, caratulados: "CASTRO YNOCENTE Y ORTEGA ANTONIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/t2HajKfgGXWbDw2>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 85.670 Septiembre 07 \$ 100.-

ÉDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38520-B, caratulados: "SOSA MARIA ISABEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 4 de septiembre de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza – Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete

1

N° 85.663 Septiembre 07 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LOPEZ LUIS RAFAEL DNI 6743284 en autos N° CP2-12939/23, caratulados: "LOPEZ LUIS RAFAEL s/ Sucesorio", en autos N° CP2-12939/23, caratulados: "LOPEZ LUIS RAFAEL c/ ___ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 01 de septiembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

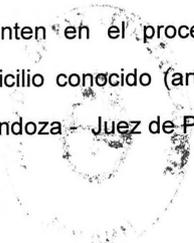
SELLO:

Dr. Fernando Antonio Gramigna
Firma manuscrita y sello del Juzgado de Paz Letrado.

N° 85.667 Septiembre 07 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 30450-B, caratulados: "ACUÑA RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 24 de agosto de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
Firma manuscrita y sello del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce.

1

N° 85.662 Septiembre 07 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **YANADEL PABLO MATIAS**, en Autos N° 417/23, caratulados **YANADEL PABLO MATIAS S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. MARIO G. SANCHEZ y OLGA V. PASTOR)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 25 de Agosto de 2023.-




Dra. Lorenata A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTANO NICOLAS BRIZUELA**, con DNI n° 7.945.269; en autos n° 191/21, caratulados **ALBERTANO NICOLAS BRIZUELA S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 648 in fine del CPC - Ley 2415-O) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 5 de junio de 2023.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

N° 85.669 Septiembre 07 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.960,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	5.960,00

06-09-23